



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 78/2017.

DENUNCIANTE: JESÚS
ALEJANDRO MARTÍNEZ CRUZ.

DENUNCIADOS: PATRICIA CRUZ
MATHEIS Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 330 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el veintiuno del mes y año en curso, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA RAZÓN** que **ayer** siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos, me constituí en el inmueble ubicado en la calle Zamora número 56, colonia centro Xalapa, Veracruz, con el objeto de notificar al **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en su calidad de **denunciado**, a través de sus representantes ante el Consejo General del OPLEV; y cerciorado de ser el domicilio correcto, por así indicarlo la nomenclatura y número oficial del bien inmueble, y porque dicho inmueble corresponde a las oficinas del Comité Directivo Estatal de dicho ente político, atendiendo a mi llamado **César Sánchez Vargas**, quien se identificó con credencial de elector folio: 1909103924086 expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, persona a quien le hice saber el motivo de mi visita y quien me manifestó que si bien es el domicilio correcto, en ese momento no se encontraban presentes los representantes del citado ente político, por lo que, procedí a dejar en su poder **citatorio**, a fin de informar a las personas buscadas, que el personal de este Tribunal se constituiría en tal inmueble, a las once horas del día siguiente, **sin embargo**, al constituirme nuevamente en el día y hora citados, **no se encontró** presente ninguno de los representantes del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del OPLEV. **Por tanto**, en observancia a lo dispuesto por el precepto legal en un principio citado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, mediante **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, fijando copia del citatorio y copia de la **SENTENCIA** descrita; lo anterior, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CITATORIO

Recibo citatorio
Sr. Julio César Sánchez Vargas

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 78/2017.

DENUNCIANTE: JESÚS ALEJANDRO
MARTÍNEZ CRUZ.

DENUNCIADOS: PATRICIA CRUZ
MATHEIS Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; Vandirías de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 330 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el veintiuno de julio del año que transcurre, por el Pleno de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, que en esencia determinó lo siguiente:

“**PRIMERO.** Se declara la **inexistencia** de las violaciones objeto de denuncia, en términos de lo expuesto en el considerando CUARTO de la presente sentencia.

SEGUNDO. Se declara la **inexistencia** de la inobservancia de la normativa electoral, por *culpa in vigilando* atribuida a los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática.”

En ese tenor, siendo las quince horas con cinquenta minutos del Vandirías de julio de dos mil diecisiete, el suscrito actuario se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en la calle **Zamora número 56, colonia centro Xalapa, Veracruz**, con el objeto de notificar al **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, a través de sus representantes ante el Consejo General del OPLEV y/o sus autorizados para tal efecto; cerciorado de ser éste el domicilio, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble y **NO ENCONTRÁNDOSE** presente en este acto la persona buscada, ni sus autorizados, se procede a dejar este citatorio: en poder de Julio César Sánchez Vargas

quien se identifica con credencial de elector 1909163924086 IFE

Lo anterior, a efecto de que la persona buscada y/o sus autorizados, esperen al personal adscrito a la Actuaría de este Tribunal Electoral, el veintiuno de julio de **julio** de dos mil diecisiete, a las once con veinte minutos, a fin de comunicarle la citada determinación judicial, **para los efectos legales procedentes. CONSTE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

